REPUBLICA DE COLOMBIA

## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

# RESOLUCION No. 253 DE 2025
# (22 DE MAYO)

"Por la cual se adjudica el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. DAFP-SAMC-003-2025"

**LA SECRETARIO GENERAL (E) DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007 y reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 y articulo 1 de la Resolución 195 de 2021 expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública y

**CONSIDERANDO:**

Que, el día 31 de marzo de 2025, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, se publicaron los correspondientes estudios previos, el proyecto de pliego de condiciones, el aviso de convocatoria y demás documentos concordantes del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. DAFP-SAMC-003-2025, cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP."*

Que, el Departamento Administrativo de la Función Pública estableció como presupuesto oficial la suma de DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 213.630.160) M/cte incluido iva y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, según el estatuto tributario, articulo 481.

Que esta contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia fiscal 2025, con línea PAA número 20, disponiéndose de recursos con cargo al Presupuesto de funcionamiento, de acuerdo con los certificados de disponibilidad presupuestal CDP 8325 del 18/02/2025 y CDP 3525 del 27/01/2025, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II, durante el termino para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones hasta el 24 de abril de 2025 a las 6:00:00 PM, se presentaron por parte de A2 Marketing New´s S.A.S el día 22 de abril de 2025, por Decada Inversiones S.A.S. el día 23 de abril de 2025, por LPX el 24 de abril de 2025, las cuales fueron contestadas y resueltas el 25 de abril de 2025.

Que, el presente Proceso de Selección Abreviada por Menor cuantía No. DAFP-SAMC-003-2025, no se limitó a Mipymes debido a que no se cumplía lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1860 de 2021 para dicha limitación.

Que, mediante resolución interna 205 de 2025, se ordenó la apertura del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CANTIA DAFP-SAMC-003-2025 cuyo objeto es: *"Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP."*

Que, el día 28 de abril de 2025 a las 4. P.M, se dio aplicación al sorteo de acuerdo con el procedimiento regulado por el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, por haber recibido 33 manifestaciones de interés, del cual salieron seleccionados 10 posibles oferentes, conforme se verifica en acta que obra en el proceso electrónico.

Que, dentro del plazo establecido en el cronograma de la plataforma del SECOP II, durante el termino para recibir observaciones al proyecto de pliego de condiciones definitivo hasta el 29 de abril de 2025 a las 6:00:00 PM, se presentaron al pliego definitivo las siguientes: por GEMGAL S.A.S y LOGISTIC, el día 29 de abril de 2025; por LPX el 24 de abril de 2025, las cuales fueron contestadas y resueltas el 30 de abril de 2025.

Que, el día 05 de mayo de 2025 a las 11 A.M., se presentaron 6 ofertas a través de la plataforma Secop II al proceso **SELECCIÓN DE ABREVIADA; MENOR CUANTÍA DAFP-SAMC-003-2025,** de las cuales, las primeras 4 presentadas por J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S, LPX GROUP SAS,, GEMGAL S.A.S. y ACOPI CALDAS fueron aprobadas, por haberse encontrando dentro de los oferentes seleccionaos en el sorteo, de igual forma, se rechazaron las otras 2 presentadas por COLSERVICO & SUMINISTROS S.A.S. y 4 PODER 360, por no haber quedado dentro de la selección de oferentes dentro del sorteo realizado.

Que, el día 07 de mayo de 2025, dentro del término establecido en el cronograma y por la naturaleza del proceso se realizó la verificación de la propuesta allegada, por lo cual, la Entidad publicó el respectivo informe preliminar de requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos) y los de ponderación de puntaje, señalando como fecha límite para la recepción de observaciones el día 12 de mayo de 2025 hasta las 2 PM.

Que, el día 8 y 9 de mayo de 2025, se realizaron observaciones al informe de consolidación preliminar No. 1, por GEMGAL S.A.S, dando respuesta el día 12 de mayo de 2025, mediante publicación en la plataforma Secop II; en consecuencia, el día 13 de mayo de 2025 a las 10:50:14 A.M., se requirió al oferente J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S para que por favor justificara su oferta, luego el 14 de mayo de 2025, se publicó informe consolidado de evaluación preliminar No. 2.

Que, el día 14 de mayo de 2025, se presentaron las observaciones y/o respuestas al informe consolidado de evaluación preliminar No. 2, de la siguiente manera, por parte J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S., y el día 15 de mayo de 2025, por parte de GEMGAL S.A.S, de igual forma, se presentó justificación de precios y subsanación por parte J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S., por último, el oferente GEMCAL S.A.S. presenta observaciones a la misma el 16 de mayo de 2025.

Que, el día 16 de mayo de 2025, se publicó en la plataforma Secop II respuesta informando que el Departamento Administrativo de la Función Pública, con base en la evaluación de los argumentos presentados dentro de esta etapa, se dio publicación a los informes de evaluación definitiva y el informe de consolidación de acuerdo con el estudio realizado el día 20 de mayo de 2025 a las 2:00:00 PM. con el siguiente resultado:

| ITEM | VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTE Y EVALUACIÓN PONDERABLES | J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S con Nit 900503760-3 | LPX GROUP SAS con Nit 900.838.992-3 | GEMGAL S.A.S con Nit 901517484-1 | ACOPI CALDAS con Nit 800011189-2 |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Requisitos habilitantes jurídicos | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 2 | Requisitos habilitantes financieros | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 3 | Requisitos habilitantes técnicos | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE |
| 4 | Requisitos habilitantes Enfoque de inclusión social | CUMPLE | CUMPLE | CUMPLE | NO CUMPLE |
| 5 | Oferta económica más favorable | Justificado 300 pts | 0 pts | 137,06 pts | NO CUMPLE |
| 6 | Factor Calidad | 0 pts | 100 pts | 100 pts | 100 pts |

Que, en cumplimiento del procedimiento anterior, los integrantes del Comité Asesor y Evaluador recomendaron al Ordenador del Gasto la adjudicación del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía **DAFP-SAMC-003-2025** cuyo objeto es: "Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP." a la sociedad **J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S con Nit 900503760-3.,** representada

legalmente por FABIOLA ESTHER MEJÍA GARCÍA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.635.470, por valor de **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 213.630.160) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, cuyo plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

Que, en mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar el Proceso de Selección Abreviada por Menor Cuantía DAFP-SAMC-003-2025 cuyo objeto es *"Contratar los servicios de un operador logístico para que lleve a cabo la organización, administración y realización de eventos y/o actividades según las necesidades del Departamento Administrativo de la Función Pública - DAFP."* al proponente **J&M SOLUCIONES SEGURAS S.A.S con Nit 900503760-3.,** representada legalmente por FABIOLA ESTHER MEJIA GARCIA, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.051.635.470.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** VALOR: Se adjudica el presente proceso por **DOSCIENTOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE. ($ 213.630.160) M/CTE INCLUIDO IVA** y demás costos directos e indirectos asociados a la ejecución del contrato, cuyo plazo de ejecución será hasta el 30 de noviembre de 2015, contado a partir del perfeccionamiento del mismo, previo registro presupuestal y aprobación de pólizas.

El gasto que se derive de la contratación se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. CDP 8325 del 18/02/2025 y CDP 3525 del 27/01/2025 con cargo al presupuesto de funcionamiento, expedido por la Coordinadora del Grupo de Gestión Financiera.

**ARTÍCULO TERCERO**: De conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Resolución se entiende notificada a los proponentes con la publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma procede los recursos de conformidad con lo previsto en el Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar la publicación del presente acto administrativo, junto con el pliego de condiciones definitivo y sus anexos, en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) https://www.secop.gov.co, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D. C., a los veintidós (22) días del mes de mayo de 2025.

**JULIO ENRIQUE QUINTERO CASTELLANOS**
**SECRETARIO GENERAL (E)**

Proyectó: Julián David Garzón Leguizamón –Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Darío Santiago Cárdenas Vargas- Coordinador - Grupo de Gestión Contractual.